



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 05 NOV 2018

RES. CD - ECO N° 304 - 18

Expte. N° 6717/18

VISTO:

La necesidad de realizar un ordenamiento jurídico en procesos administrativos relativos a la documentación que deben contener los legajos del personal de esta Dependencia, todo ello tendiente a regularizar y organizar las gestiones con miras al proceso de acreditación de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en esta Unidad Académica y procedimientos similares que pudieran corresponder en el futuro; y,

CONSIDERANDO:

Que nuestra Facultad carece de Actos Administrativos que establezcan los requisitos mínimos que deben contener los legajos personales de los agentes en función de las necesidades propias de los distintos sectores.

Que frente a la acreditación de la mencionada carrera, la CONEAU (Comisión Nacional y Acreditación Universitaria) fija pautas precisas que requieren la adecuación de la normativa interna, los procedimientos y las tareas por parte de la Facultad.

Que el Art. 43 de la Ley de Educación Superior establece:

"ARTICULO 43. — Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:

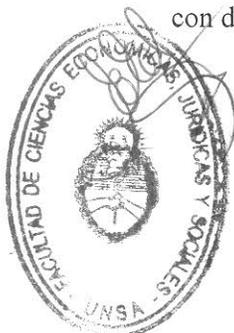
a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades:

b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

El Ministerio de Cultura y Educación determinara con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos."

Que es voluntad de esta Unidad Académica, tal como versa la misión institucional de la CONEAU, asegurar y mejorar la calidad de las carreras que se brindan en esta Facultad, a través de la realización de acciones que contribuyan a la mejora continua de la calidad de la educación universitaria, asumiendo que el establecimiento de pautas claras en la gestión y organización administrativa, cumple con dichos objetivos.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD - ECO N° 384 - 18

Expte. N° 6717/18

Que, en función de estos cambios que se propician y a fin de lograr un trabajo cooperativo orientado a la economía de procesos, resulta necesario guiar la actividad hacia una mejor calidad de los servicios que prestan los diferentes sectores y una adecuada respuesta ante la CONEAU.

Que, si bien la Dirección General de Personal, dependiente del Rectorado de esta Casa de Altos Estudios es responsable de mantener los legajos completos de todo el personal de la Universidad, esta Unidad Académica considera fundamental llevar un registro físico de todas las actuaciones que emita en relación a sus agentes, reconociendo a la Dirección General de Personal, por corresponder, su competencia en esta materia.

Que formar y mantener una base de datos e historial del personal, en forma física y/o digital, será responsabilidad del Departamento de Personal, quien se ocupará de brindar la información necesaria para los procesos internos en todo aquello que se relacione con el actuar de los agentes de esta Unidad Académica, salvo en los casos cuyo manejo de información, emisión de informes u otras funciones u actividades correspondan a la Dirección General de Personal.

Que la protección de datos es un derecho tutelado por el Art. 43 de la Constitución Nacional y la ley 25326.

Que todas las acciones que se encaran son a los efectos de garantizar la calidad de la formación de los futuros profesionales.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

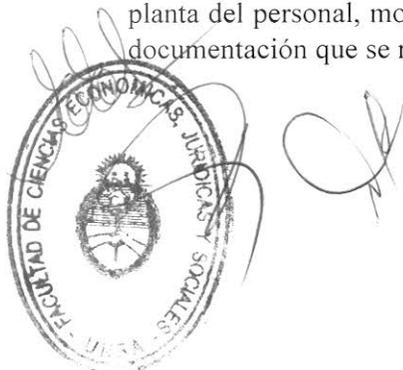
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Instruir al Departamento de Personal de esta Unidad Académica acerca de la documentación que deberá contener el legajo físico de cada agente que pertenezca a esta Unidad Académica y cuyo detalle obra como Anexo I de la presente, la cual deberá ser requerida a los agentes al momento en que ingresan a la Facultad o toda vez que se produzca modificación de la situación de revista, datos personales u otros que reporten cambios en la base de datos con los que cuenta esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos que deberá comunicar al Departamento Personal todo instrumento emitido por esta Facultad que tenga relación con los siguientes temas: designaciones, tomas de posesión, finalización de funciones, extensión de funciones, prórroga de designación, modificatorias, creación de cargos, licencias, justificaciones, modificación de planta del personal, modificación de datos personales, franquicias, ART, ratificadorias y cualquier otra documentación que se relacione con lo establecido en el presente documento.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD - ECO N° 384 - 18

Expte. N° 6717/18

ARTÍCULO 3°.- Aprobar y poner en vigencia el formulario que obra en Anexo II.

ARTÍCULO 4°.- Establecer la obligatoriedad de actualizar los datos en forma personal dentro de los treinta (30) días de producida la modificación, a través del formulario correspondiente el cual se publicará en el sitio web de la Facultad.

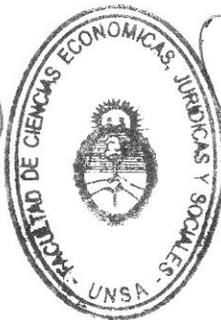
ARTÍCULO 5°.- Establecer que la falta de cumplimiento en la presentación de la documentación requerida, dentro del plazo establecido en el artículo precedente, habilitará al Departamento de Personal a elevar los respectivos informes a la Dirección General Administrativa y Económica, quien pondrá en conocimiento de la situación a las autoridades superiores de la Facultad.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar al Departamento de Personal de esta Unidad Académica a efectuar las gestiones necesarias tendientes a crear una base de datos con miras a la implementación de un aplicativo informático de gestión de legajos electrónicos.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que los datos obrantes en los registros del Departamento de Personal serán de uso exclusivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y serán usados a todos los efectos relacionados con las actividades propias del ámbito universitario.

ARTÍCULO 8°.- Hágase saber a la Secretaría Administrativa y Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta, a las Direcciones Generales Académica y Administrativa Económica y demás Direcciones de ésta Facultad. Publíquese en el boletín oficial y dese amplia difusión.
E.E.A. / I.M.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Expte. N° 6717/18

ANEXO I - RES. CD-ECO N°

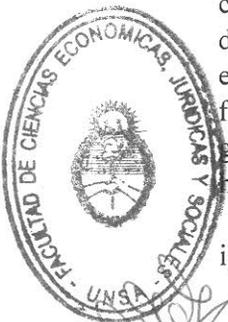
Documentación que debe contener todo legajo del personal de la Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

- a) Copia de constancia de número de legajo emitida por la Dirección General de Personal de esta Universidad.
- b) Fotocopia de documento de identidad.
- c) Declaración Jurada de cargos e incompatibilidades.
- d) Declaración Jurada de grupo familiar a cargo.
- e) Foto 4x4.
- f) Copia certificada del título Primario, Secundario, Terciario o Universitario, el que corresponda al de más alto nivel y títulos de Posgrados.
- g) Si es investigador, copia de la Resolución de Categorización y aprobación del proyecto, como así también copia de resoluciones similares de los últimos 5 (cinco) años.
- h) Constancias de participación como Jurado de concursos de los últimos 5 (cinco) años y dirección de tesis.
- i) Ficha de datos personales.
- j) Resoluciones emitidas por la Universidad (Consejo Superior, Directivo o Secretarías): designaciones, prórrogas de designación, sanciones, licencias de todo tipo, comunicaciones de asistencias, justificaciones, franquicias; misiones y funciones del cargo en los casos que correspondan, registro de accidentes y denuncias ante la ART.
- k) Comunicaciones de diversa índole cursadas entre la Facultad y el Agente.
- l) Documentación que acredite cese de funciones (resoluciones, notificaciones, nota para liquidación final de haberes, etc.).
- m) Calificaciones conceptuales.

Respecto de los ítems g), h) y j) corresponderá incluir al Departamento Personal en todos los actos administrativos inherentes a los mismos, en cuanto éstos sean emitidos por esta unidad académica. Corresponderá aportar al agente los actos administrativos emitidos por otra dependencia de la UNSa u otras dependencias externas a la UNSa.

Documentación que deben presentar el personal sin relación de dependencia de la Facultad de
Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (becarios, contratados, otros)

- a) Formulario de Antecedentes Personales.
- b) Copia de constancia de Apto Físico expedido por la Dirección de Salud Universitaria (solo para becarios).
- c) Fotocopia del documento de identidad.
- d) Constancia de CUIL.
- e) Foto 4x4.
- f) Copia certificada de Título Académico.
- g) Ficha de datos personales.
- h) Resoluciones emitidas por la Universidad (Consejo Superior, Directivo o Secretarías): designaciones, prórrogas, sanciones, otras.
- i) Cualquier otra documentación que permita obtener información relevante en función del tipo de relación que mantiene con esta Facultad.



[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Salta
Direccion General de Personal
Av. Bolivia N° 5150 - 4400 - SALTA R.A.
Tel.: 0387-4255894

Expte. N° 6717/18

ANEXO II - RES. CD-ECO N° 384 - 18

FICHA DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO

EL PRESENTE FORMULARIO DEBERA SER PRESENTADO A MAQUINA O
CON LETRA DE IMPRENTA CLARA Y LEGIBLE

Nombre y Apellido:

Documento:

Legajo:

Titulo:

Domicilio Postal:

Dpto.: Block.: Barrio:

Localidad: Provincia:

Codigo Postal: Tel.: Cel.:

Domicilio Real:

Localidad: Provincia:

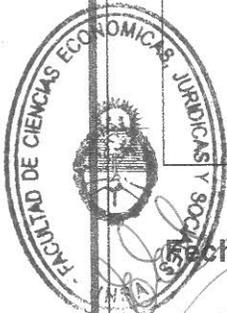
Codigo Postal: Telefono:

Direccion de e-mail:

Informacion Complementaria:

Domicilio Profesional

Fecha:



[Handwritten signatures]

FIRMA